



ORDENANZA NUM. 31

SERIE: 2023-24

PARA CORREGIR EL NÚMERO DE LA ORDENANZA NÚM. 30, SERIE 2022-23, POR ERROR DE TRANSCRIPCIÓN U OMISIÓN, LA CUAL AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A OTORGAR UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN SEBASTIÁN, POR UN PERIODO MÁXIMO DE SESENTA (60) DÍAS EN LO QUE SE COMPLETA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN SEBASTIÁN O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE A FIRMAR EL CONTRATO Y A ESTABLECER TODAS LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES AL FIN PÚBLICO; SE CORRIGE EL TÍTULO Y SÉPTIMO POR CUANTO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” declara parte de su política pública, proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. El referido Código reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

POR CUANTO: El pasado 24 de diciembre de 2022 el Municipio Autónomo de San Sebastián aprobó la Ordenanza Número 30, Serie 2022-23, la cual autorizó a la Administración Municipal a otorgar un nuevo contrato de arrendamiento para el local comercial ubicado en el Complejo Deportivo de San Sebastián, por un periodo máximo de sesenta (60) días. El Alcalde de San Sebastián a extender la vigencia del contrato de arrendamiento con la Compañía DGA FOOD SERVICE, LLC sobre el local comercial ubicado en el complejo deportivo de San Sebastián, por un periodo máximo de sesenta (60) días en lo que se completa el correspondiente procedimiento de subasta pública, para este local.

POR CUANTO: Por error de transcripción u omisión el número de la Ordenanza mencionada en el Por Cuanto anterior está incorrecto, por lo cual, se hace necesario enmendar la referida Ordenanza a los efectos de corregir el mismo, para que lea de la siguiente manera: ORDENANZA NÚM. 29, SERIE 2022-23

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para corregir el Título y Séptimo Por Cuanto de la Ordenanza Núm. 30, Serie 2022-23, a los fines de corregir el número de Ordenanza, el cual leerá de la siguiente manera:

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 29, SERIE 2022-23; Y EN CONSECUENCIA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A OTORGAR UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN SEBASTIÁN, POR UN PERIODO MÁXIMO DE SESENTA (60) DÍAS EN LO QUE SE COMPLETA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN SEBASTIÁN O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE A FIRMAR EL CONTRATO Y A ESTABLECER TODAS LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES AL FIN PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:El pasado 19 de diciembre de 2022 el Municipio Autónomo de San Sebastián aprobó la Ordenanza Número 29, Serie 2022-23, la cual autorizó al Alcalde de San Sebastián a extender la vigencia del contrato de arrendamiento con la Compañía DGA FOOD SERVICE, LLC sobre el local comercial ubicado en el complejo deportivo de San Sebastián, por un periodo máximo de sesenta (60) días en lo que se completa el correspondiente procedimiento de subasta pública, para este local.

SECCIÓN 2DA: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere en contravención con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal contravención.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico y demás dependencias municipales y/o agencias estatales que corresponda.



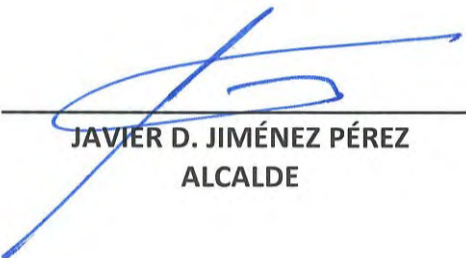
ORDENANZA NÚM. 31
SERIE: 2023-24
PÁGINA 3

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO
HOY 22 DE FEBRERO DE 2024


ISABELITA CARRIL GONZÁLEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE
HOY 23 DE FEBRERO DE 2024


JAVIER D. JIMÉNEZ PÉREZ
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 31, Serie: 2023-24**, aprobada por la Legislatura Municipal de San Sebastián, reunida en Sesión Extraordinaria el **22 de febrero y firmada por el Alcalde el 23 de febrero de 2024**.

Recibió esta **Ordenanza** los votos a favor de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hons:	Isabelita Carril González	Moisés Cancel Soto
	José Viruet Ramos	Benjamín Ramos Román
	Gladys Peña Ríos	Ángel Nieves Jiménez
	Carlos Chaparro Avilés	Erick Valentín Méndez
	Iván Román Quiles	Ángel Ibarondo Malavé
	Norma Serrano Serrano	Joel Sánchez Rodríguez
	Aurea Rodríguez Román	Irene Quintana Salas
		Milagros I. Torres Colón

La Hon. Carmen Jiménez Velázquez estuvo ausente excusada.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 26 de febrero de 2024.


ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL